

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 16 de febrero de 2012, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «San Luis Rey», de Palma del Río (Córdoba). (PP. 846/2012).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don José García-Carpintero Romero, representante de la Sociedad de San Francisco de Sales, Inspección María Auxiliadora, titular del centro docente privado de educación secundaria «San Luis Rey», con domicilio en Avda. María Auxiliadora, 2, de Palma del Río (Córdoba), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro, por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Instalaciones frigoríficas y de climatización y de supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 14005213, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y tecnología y dos en la de Humanidades y ciencias sociales), seis ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Gestión administrativa, uno de Equipos e instalaciones electrotécnicas que ha sido sustituido por el de Instalaciones eléctricas y automáticas mediante el Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, uno de Equipos electrónicos de consumo, uno de Montaje y mantenimiento de frío, climatización y producción de calor y uno de Electromecánica de vehículos que ha sido sustituido por el de Electromecánica de vehículos automóviles mediante el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril), dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración y finanzas y uno de Sistemas de regulación y control automáticos que ha sido sustituido por el de Automatización y robótica industrial mediante el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre), así como dos unidades del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones, funcionando todas estas enseñanzas en régimen de concierto educativo, salvo el ciclo formativo de grado medio de Equipos electrónicos de consumo.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre (BOE de 2 de febrero), por el que se establece

el título de técnico en Instalaciones frigoríficas y de climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «San Luis Rey», código 14005213, y domicilio en Avda. María Auxiliadora, 2, de Palma del Río (Córdoba), cuyo titular es Sociedad de San Francisco de Sales, Inspección María Auxiliadora que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.  
Puestos escolares: 120.
- b) Programas de cualificación profesional inicial:  
- Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones:  
Núm. de programas: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 40.
- c) Bachillerato:  
- Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.  
Puestos escolares: 70.  
- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.  
Puestos escolares: 70.
- d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:  
- Gestión administrativa:  
Núm. de ciclos: 2.  
Grupos: 4.  
Puestos escolares: 120.  
- Electromecánica de vehículos automóviles:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.  
- Equipos electrónicos de consumo:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.  
- Instalaciones eléctricas y automáticas:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.  
- Instalaciones frigoríficas y de climatización:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.
- e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:  
- Administración y finanzas:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.  
- Automatización y robótica industrial:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 20 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Carmen Sallés» de Santa Fe (Granada). (PP. 843/2012).*

Examinada la documentación presentada por doña M.ª Francisca García Salamanca, representante legal de la Congregación de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, entidad titular del centro docente privado «Carmen Sallés» (Código 18008178), ubicado en C/ Arrecife, núm. 6, de la localidad de Santa Fe (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 3 de febrero de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente

en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Carmen Sallés» (Código 18008178), ubicado en C/ Arrecife, núm. 6, de la localidad de Santa Fe (Granada), cuya titularidad es la Congregación de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 734/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Pedro Guerra Cárdenas recurso contencioso-administrativo núm. 734/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.